



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 munlcontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

## ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2019 – MPC.

Contumazá, **27 DIC 2019**

**VISTO:** Oficio Múltiple N° 010-2019-CODEJEQ-ACHH/P expedido por Aldor Chingay Hernandez en su condición de Presidente de CODEJEQ, a la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante entidad) hacer llegar la cuota mensual de S/. 500.00 Soles, a fin de cubrir gastos administrativos, gestión y remuneración del Gerente y Secretario, para el funcionamiento institucional, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 010-2019-CODEJEQ-ACHH/P d3e fecha 04 de diciembre de 2019, expedido por Aldor Chingay Hernandez en su condición de Presidente de CODEJEQ, solicita a la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante entidad) hacer llegar la cuota mensual de S/. 500.00 Soles; en virtud de los acuerdos celebrados en Asamblea Extraordinaria en el Distrito de Chilete el día 30 de octubre de 2019. Siendo que dichas cuotas servirán para gastos administrativos, gestión y remuneración del Gerente y Secretario, para el funcionamiento institucional

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 024-2019-MPC, de fecha 20 de diciembre del 2019

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR EL APOYO MENSUAL de S/. 500.00 Soles a la entidad Coordinadora de Desarrollo de la parte alta y media de la cuenca del Jequetepeque, en virtud de los acuerdos celebrados en Asamblea Extraordinaria en el Distrito de Chilete el día 30 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
D<sup>ca</sup>. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE